

Constancia Secretarial: El 23 de marzo de 2021 ingresa al Despacho por reparto para calificar.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2021-00256

Este despacho se abstiene de decretar la medida cautelar solicitada, hasta tanto el proponente proceda aclarar, so pena de tener por desistida la medida, en lo siguiente:

1. Aclarar sobre el pedimento “**DECRETE EL EMBARGO DE LOS DINEROS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE JUNTA MEDICA LABORAL No 108199, BOGOTÁ FEBRERO DE 2020**”, dado que no fue adjuntado el documento enunciado, situación por la cual no es posible emitir alguna orden al respecto, motivo por el cual se requiere para que replantee nuevamente su solicitud.
2. En relación con la solicitud de librar oficios a Dipso Fuerzas Militares de Colombia-Ejercito Nacional, a la resolución del acta, en la unidad de prestaciones sociales; dado que la misma es confusa en cuanto a lo que se pretende, al tiempo, que no se establece cual es la entidad señalada la empleadora del ejecutado, de ser el caso enuncie de manera clara el nombre de la entidad y reformule nuevamente su pretensión.
3. Presente escrito de aclaración y anexos, sin necesidad de copias para el archivo del Juzgado y para los traslados a la parte demandada, acorde a lo normado por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.-
4. Para el cometido anterior, se otorga el término de cinco (05) días, siguientes a la notificación por estados de este proveído, en atención a lo establecido el artículo 117 inciso final del Código General del Proceso so pena de tener por desistida la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 028 del
10 DE JUNIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNANDEZ
Secretaria

LCD

Firmado Por:

**AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ed83021aadd1be31b3ddd43e2aef8cae0f4a98465914df7c8ca46b58ae72e80

Documento generado en 09/06/2021 10:57:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**